

v. 05, n° 01 - jan/jun 2025

ISSN 2763-8685

LATIN AMERICAN JOURNAL OF EUROPEAN STUDIES

TABLE OF CONTENTS

EDITORIAL	8
------------------	----------

DOSSIER - HUMAN RIGHTS, DIGNITY, AND EQUALITY: A DIALOGUE BETWEEN LATIN AMERICA AND EUROPE

TOO MUCH LOVE WILL KILL YOU: SERÁ A COMPLEXIDADE INIMIGA DA PROTEÇÃO DE DIREITOS HUMANOS?	14
--	-----------

Rui Guerra da Fonseca

CONVENCIONALIZACIÓN DEL DERECHO PRIVADO Y PRIVATIZACIÓN DEL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS: UN DESAFÍO FUTURO PARA LA PROTECCIÓN CABAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	28
--	-----------

Jose Humberto Sahian

FREEDOM OF SPEECH AND ITS DIGITAL TRANSFORMATION AND PROTECTION: GUIDELINES AND PRINCIPLES FROM THE INTER- AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS CASE-LAW AND OTHER HUMAN RIGHT PROTECTION BODIES	52
---	-----------

*Walter Arevalo Ramirez
Andrés Rousset Siri*

FALSA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y OBSTRUCCIÓN DE SERVICIOS: EL LATENTE RETROCESO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER/	79
---	-----------

Betzabé Araya Peschke

AVANCES Y DESAFÍOS EN LA REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FRENTE A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA: UNA MIRADA HACIA LATINOAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA	108
---	------------

Romina Gallardo Duarte

LA PROSTITUCIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: ANÁLISIS DEL INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, CON ÉNFASIS EN LA SITUACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR 131

Pablo Guerra

BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ARGENTINA 150

Celeste Carla Dimeglio

LA ACCESIBILIDAD URBANA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UNA ARQUITECTURA INTELIGENTE COMO DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD 172

Angel Oscar Piazza

AVANCES Y DESAFÍOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS Y DE LAS MINORÍAS EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LA JURISPRUDENCIA ENTRE ECUADOR Y NORUEGA 193

Byron Castillo

Sebastián Fernando Arguello Escobar

Shirley Paola Romero Molina

VICTIMOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS: ANÁLISIS CRÍTICO DE LA GRAVE DESPROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL PERUANO Y SU COMPARATIVA CON EL ESTÁNDAR EUROPEO 217

David Jared Gallo Ahumada

Christian Louis Pérez Morales

CONTROLE DE CONVENCIONALIDADE E EMERGÊNCIA CLIMÁTICA: ANÁLISE DA JURISPRUDÊNCIA PRO PERSONA NO CASO KLIMASENIORINNEN 240

Amon Elpídio da Silva

Jamile Bergamaschine Mata Diz

MIGRACIONES, REMESAS Y AGENDA CLIMÁTICA 265

Leila Devia

**EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES EN LAS RELACIONES LABORALES: REGULACIÓN
VIGENTE Y NUEVOS DESAFÍOS** **278**

*Ana Rosa Rodriguez
Silvina Lujan Rigali*

**PRINCIPLE OF NON-DISCRIMINATION IN THE EUROPEAN UNION:
THE HORIZONTAL EFFECT OF THE DIRECTIVES IN THE LIGHT OF
THE JURISPRUDENCE OF THE ECJ**
305

Fabiana Félix Ferreira

ARTICLES

**EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA UNIÓN EUROPEA:
ANÁLISIS DE SU EVOLUCIÓN** **339**

Roberto Ruiz Díaz Labrano

**DIGNIDAD DIGITAL PÓSTUMA: PRESENCIA HUMANA Y AVATARES
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN CHATBOTS. UN
DIÁLOGO ENTRE AMÉRICA Y EUROPA** **374**

Julio Jesús Mormontoy Pérez

**MODELIZACIÓN REGULATORIA: PALPITANDO LA INFLUENCIA DE LA
DIGITAL SERVICES ACT EN AMÉRICA LATINA**
400

*Matías González Mama
Ramiro Álvarez Ugarte*

**SELECTION PROCESSES AND REPRESENTATIVENESS WITHIN THE
FRAMEWORK OF JUDICIAL INDEPENDENCE: A LATIN AMERICAN
EMPIRICAL STUDY** **434**

*Aline Beltrame de Moura
Naiara Posenato
Nuno Cunha Rodrigues*

INTERVIEW

PROTEGIENDO DERECHOS Y FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA: LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL DE PROTEX FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA

466

Santiago Deluca

CRITICAL REVIEW

DÍAZ, B. C., DIR. DERECHO DE FAMILIA INTERNACIONAL EN UN CONTEXTO DE CRECIENTE MIGRACIÓN: CUESTIONES VINCULADAS CON EL REGLAMENTO 2019/111. ARANZADI, 2024.

475

Raúl Lafuente Sánchez

PROTEGIENDO DERECHOS Y FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA:

la función institucional de protex frente a la trata de personas en Argentina¹

Entrevista con la Dra. María Alejandra Mángano,²

Cotitular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y Procuración General de la Nación, Argentina.

Santiago Deluca³

Santiago Deluca (SD): Para comenzar nuestra conversación, nos gustaría saber: ¿cuál es la función principal de PROTEX, considerando que usted se desempeña como Cotitular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y de la Procuración General de la Nación, Argentina?

María Alejandra Mángano (MAM): Mediante Resolución PGN N°805/13 se creó la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, para continuar con la labor hasta entonces desarrollada por la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), y así, hacer frente a la gravedad del fenómeno de trata y explotación de personas. La estructura interna de la PROTEX está formada por dos coordinaciones, una de "Relaciones Institucionales, Capacitación y Estadísticas" y otra de "Investigación, Litigación y Seguimiento de Casos". Son funciones de la PROTEX: Colaborar y asistir a las y los fiscales de todas las instancias del país en causas judiciales por hechos de trata de personas o sus delitos vinculados; Recibir denuncias y realizar las investigaciones

1. S. Deluca, "Protegiendo derechos y fortaleciendo la democracia: La función institucional de PROTEX frente a la trata de personas en Argentina - Entrevista con la Dra. María Alejandra Mángano," *Latin American Journal of European Studies* 5, no. 1 (2025): 466 et seq.
2. Cotitular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y Procuración General de la Nación, Argentina.
3. Profesor en la Universidad de Buenos Aires y Universidad del Salvador; Abogado por la Universidad de Buenos Aires; Doctor en Derecho por la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid; Árbitro Suplente por la República Argentina ante el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur. <https://orcid.org/0009-0005-5891-7780>.

y/o derivaciones que surjan de ellas; Iniciar investigaciones preliminares por el ilícito de trata de personas o sus delitos derivados; Gestionar acuerdos con diferentes organismos para obtener información que pueda resultar de utilidad para el hallazgo de personas desaparecidas; Realizar el seguimiento de las causas por trata de personas y delitos vinculados a nivel nacional, con el propósito de elaborar reportes, delinear estrategias y conocer el tratamiento y dinámica del delito.; Desarrollar actividades de capacitación, entrenamiento y difusión sobre el delito de trata de personas y sus ilícitos vinculados; Sistematizar y difundir material bibliográfico, jurisprudencial y otros documentos de interés; Llevar a cabo las relaciones de cooperación internacional con la Red Iberoamericana de Fiscales (IBERRED) en materia de trata de personas; Realizar un diagnóstico y seguimiento del estado de cumplimiento y satisfacción de derechos que la Ley N°26.364 concede a las víctimas de trata y explotación; Administrar el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre delitos de trata de personas – Línea 145; Representar al MPFN en el Consejo Federal creado por la Ley 26.842; y Representar al MPF en el Protocolo “Alerta Sofía”.

SD: En base a su experiencia en PROTEX, ¿podría comentarnos cuál es el perfil de las personas que, en su mayoría, resultan afectadas por el delito de trata?

MAM: Tomando como referencia las estadísticas sobre la aplicación de la ley entre 2016 y la actualidad, en el marco del funcionamiento de la Procuraduría se arrojan los siguientes datos como resultado de la sistematización de las resoluciones en base a una actividad de recolección de dicha información. En procesamientos, de 511 en total relevado, el 60.7% correspondieron a casos de finalidad explotación sexual, 35.4% casos con finalidad de explotación laboral, 1.8% restante corresponde a explotación sexual y laboral combinados, 1.2% a matrimonio forzado y el porcentaje restante a otros delitos vinculados de trata. En relación a las víctimas, solo el 7% eran menores de edad, 70.7% son de género femenino, el 28.8% masculino y el 0.5% trans.

Respecto a la nacionalidad, el 36.6% son Argentinos, el 25.6% extranjeros y en el 37.8% de los casos, no se cuenta con datos (debido a la protección bajo identidad reservada). En sentencias definitivas, de 460 relevadas, 67.4% correspondieron a casos de explotación sexual, 30.4% corresponden a explotación laboral, 0.7% a explotación sexual y laboral y el 1.5% restante corresponde a otros delitos vinculados a la trata, como matrimonio forzado o material de abuso sexual infantil. En formularios de la línea 145, se recibieron 17.562 denuncias en total. El 42.2% fueron denuncias por explotación sexual, seguidas por las denuncias por explotación laboral con un total de 19.4%. Además, el 11.4% están vinculadas a la búsqueda de personas desaparecidas, y el 27% restante hace alusión a delitos conexos.

En cuanto a la identidad de los denunciados, se establece que el 3% de las denuncias corresponden a individuos extranjeros, mientras que el 97% involucra a personas de nacionalidad argentina. Se destaca que el 57.8% de las denuncias fueron realizadas de forma anónima, lo que refleja la importancia de los mecanismos de resguardo y protección de identidad en la presentación de estos casos. Asimismo, en el 5.4% de las denuncias registradas se reportó la connivencia de terceros en los hechos investigados.

Por último, en materia de investigaciones preliminares, se han registrado un total de 1827, en las cuales el 53.4% fueron por casos con fines de explotación sexual y el 33.6% por explotación laboral, el 1.9% corresponden a explotación sexual y laboral de manera combinada, y el 11.1% restante se relaciona con otros delitos vinculados a la trata de personas (delito migratorio, privación ilegítima de la libertad, búsqueda de personas, entre otros).

SD: ¿La creación de la PROTEX responde a una manda constitucional, es reflejo de compromisos asumidos por la República Argentina en el marco de instrumentos internacionales de derechos humanos o ambos?

MAM: La creación de la PROTEX, como la del resto de las Procuradurías Especializadas, responde a una política criminal del MPF. Una de las funciones

asignadas a la Procuración General de la Nación Argentina por la Ley Orgánica del Ministerio Público es la de diseñar la política pública criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33,inc.e). En este marco, el Ministerio Público Fiscal ha trabajado en el desarrollo de estrategias que, en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, mantengan vigente la acción penal pública y eleven los índices de eficiencia del sistema de administración de justicia en hechos de trascendencia institucional.

Es por eso que Argentina cuenta, desde abril del año 2008, con una Ley específica N°26.364 que incorpora al Código Penal Argentino el delito de trata de personas (artículos 145 bis y 145 ter). La incorporación de la figura de la trata en el ordenamiento jurídico argentino dio paso a la generación de estructuras, áreas, programas y prácticas en las distintas órbitas de los Estados a nivel nacional, provincial y municipal. Transcurridos más de cuatro años desde la sanción de la ley, dicha normativa fue reformada en el mes de diciembre del año 2012 a través de la ley 26.824, que modificó aspectos sustanciales de la misma.

Se puede decir entonces que, junto con el extenso desarrollo en el ámbito de derecho internacional de los derechos humanos, se suma el creciente reconocimiento de la trata de personas y las "modernas formas de esclavitud" como una de las modalidades de crimen organizado transnacional que por sus características debe ser combatida mediante la cooperación internacional de los Estados.

En definitiva, este conjunto de circunstancias – gravedad del fenómeno, relevancia nacional e internacional, demanda de incremento de la intervención estatal para la lucha contra la trata en los últimos años – hizo necesaria potenciar la actuación del Ministerio Público en la materia, dotando a este organismo de una estructura más adecuada a las dimensiones que el combate de trata de personas requiere en la actualidad. En este contexto es que se crea PROTEX en el año 2013, como continuación de la UFASE, siendo una unidad especializada para investigar casos de trata de personas previo a la formalización de un expediente judicial y, a su vez, prestar colaboración con las fiscalías federales

de todo el país en la lucha contra el delito. Asimismo, para colaborar con el Sr. Procurador General en el establecimiento de la política criminal del MPF en la lucha contra este delito.

SD: ¿Cree Ud. que en su quehacer cotidiano los objetivos de la PROTEX se cumplen y su actuación resulta efectiva?

MAM: Estamos convencidos de que los objetivos de la PROTEX se cumplen de manera plena en las acciones que se realizan día a día en la dependencia, demostrando un fuerte compromiso en la lucha contra este delito de crimen organizado, con profesionales especializados con clara vocación de servicio. En particular, teniendo como horizontes claros la eficaz aplicación de perspectivas de género y de derechos humanos, y posicionando a las víctimas en el centro de nuestras investigaciones. La Protex no solo ha contribuido a visibilizar los delitos propios de su competencia, muchas veces ignorados, minimizados, o naturalizados, sino que su enfoque especializado e interseccional permite investigaciones más profundas y coordinadas, y respetuosas de los derechos de las víctimas.

S.D: ¿La PROTEX se relaciona en su Trabajo diario con otros organismos del Estado como la Oficina de Violencia Doméstica, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad u otros órganos descentralizados o especializados?

MAM: Sí, la PROTEX articula diariamente con, entre otros: fuerzas de seguridad, organismos judiciales, agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos de asistencia, ministerios de gobierno. Ello resulta de gran importancia en tipos de delitos complejos y transnacionales como lo es la trata de personas. Para que la colaboración entre la procuraduría y los diferentes órganos sea plenamente efectiva, se requiere de una mirada estratégica que combine seguridad, derechos humanos y justicia penal, con una fuerte coordinación entre los distintos niveles del Estado. Estas redes de

trabajo que PROTEX ha generado, permiten respuestas más integrales y eficaces fundamentales en delitos de trata.

S.D: ¿Recibe la PROTEX colaboración efectiva por parte de otros órganos del Estado como ser la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad, etc.?

MAM: Sí, la PROTEX recibe colaboración efectiva de otros órganos del Estado, viéndose esto reflejado en el permanente contacto e intercambio de información con autoridades extranjeras que puedan ayudar en investigaciones transnacionales de trata de personas. Con la Subsecretaría de Derechos Humanos, en la protección de derechos de las víctimas, en especial en lo que respecta a acceso a la justicia, contención psicológica y reintegración social. La colaboración entre PROTEX y el Ministerio de Seguridad resulta fundamental y activa, ya que muchos de los delitos que se investigan, requieren de intervención policial, inteligencia criminal y operativos de rescate. En cuanto a la interacción con organismos locales como ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero, ex AFIP) se enfoca en la cooperación para la detección, investigación y combate de la trata de personas y delitos relacionados, incluyendo la explotación laboral y el lavado de activos. La implementación de estrategias conjuntas y el uso compartido de información permiten detectar de manera inmediata, posibles casos de trata laboral en territorio nacional.

S.D: ¿Cree Ud. que la existencia de la PROTEX colabora para que en la Argentina impere el Estado de Derecho? ¿Podría dar ejemplos de ello?

MAM: La existencia y el funcionamiento de la PROTEX representan un aporte fundamental al fortalecimiento del Estado de Derecho en Argentina. Su rol especializado en la investigación y persecución de delitos de trata y explotación permite no solo enfrentar con mayor eficiencia y eficacia estas formas graves de criminalidad, sino también garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, muchas veces invisibilizadas o desprotegidas, y atravesadas por graves situa-

ciones de vulnerabilidad. Además, su capacidad para articular con distintas instituciones – tanto a nivel nacional como internacional – refuerza la presencia del Estado frente a organizaciones delictivas que operan en redes complejas. A través de la recopilación de datos, la elaboración de diagnósticos y la promoción de políticas públicas, PROTEX también contribuye a una mayor transparencia y a la formulación de respuestas efectivas. En definitiva, su intervención no se limita a la dimensión penal, sino que incide directamente en la protección de los derechos humanos, el fortalecimiento institucional y la vigencia del principio de legalidad. Por todo esto, puede afirmarse que la PROTEX no solo colabora, sino que es un actor clave en la consolidación del Estado de Derecho en Argentina.

SD: En su experiencia, ¿cree que la existencia de la PROTEX y organismos similares fortalecen la Democracia? ¿Por qué?

MAM: Sí, la existencia de la PROTEX y organismos similares –también integrantes de este MPF– fortalecen la democracia porque estos buscan garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, especialmente de las personas más vulnerables. Su labor en la investigación y sanción de delitos como la trata y explotación, refuerza la igualdad ante la ley, promueve el acceso a la justicia y mejora la respuesta del Estado frente a problemáticas complejas. Al generar información y coordinar políticas públicas, contribuyen a una democracia más inclusiva, transparente y comprometida con la protección de todas las personas. Además, brinda a las víctimas del delito de trata de personas un extenso reconocimiento de derechos y garantías judiciales, brindando mecanismos de protección, asistencia, contención y acompañamiento a quienes por regla general se encuentran en una situación de vulnerabilidad social que merece una especial consideración.

En Santiago de Chile, en el año 2011 se forma en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la REDTRAM de fiscales especializados contra la trata de personas y tráfico ilícito de Migrantes. Los distintos Ministerios funcionan como una red de cooperación que facilita la protección

de las víctimas en tiempo real y permite superar inconvenientes de lentitud y formalismos. Contemplando en su Protocolo el intercambio de información, a los fines de que las investigaciones llevadas a cabo por los países intervinientes sean más efectivas. Asimismo, contiene obligaciones como realizar capacitaciones de delito de trata de personas y tráfico de migrantes desde una perspectiva de género y derechos humanos, como una manera de prevenir adecuadamente estos delitos. Es así que, REDTRAM contribuye al fortalecimiento de la democracia teniendo como pilares la defensa de los derechos humanos, el estado de derecho y la justicia. Al fortalecer la capacidad de los fiscales para investigar y sancionar crímenes complejos, la red contribuye a que haya justicia efectiva. Un sistema judicial fuerte, es un componente básico para cualquier democracia.

Received on 09/04/2025

Approved on 12/04/2025



CRITICAL REVIEW